

DECRETO N° **610** /
TEMUCO, **11 OCT. 2023**
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 1658-463-LQ22, por "Contrato suministro útiles de aseo e insumos para prevención de covid-19, Línea N°1 Adquisición de útiles de aseo para Liceo Gabriela Mistral".
2. El Decreto Alcaldicio N°938 de fecha 13 de octubre de 2022 que, adjudica la licitación 1658-463-LQ22 "Contrato suministro útiles de aseo e insumos para prevención de covid-19, Línea N°1 Adquisición de útiles de aseo para Liceo Gabriela Mistral".
3. La orden de compra N°1658-2764-SE23 de fecha 11 de agosto de 2023, aceptada por el proveedor: Castilla y Aragon SPA Rut:96.989.530-7.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-2764-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Línea N°1, Adquisición de útiles de aseo para Liceo Gabriela Mistral.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor Castilla y Aragon SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Hugo Elgueta Bichet, Ito de contrato suministros y Prevencionista de riesgo, acredita disconformidad por Línea N°1 Adquisición de útiles de aseo para Liceo Gabriela Mistral.
2. Que, la orden de compra N°1658-2764-SE23 por Línea N°1 Adquisición de útiles de aseo para Liceo Gabriela Mistral, fue enviada el 11 de agosto de 2023 y aceptada el 17 de agosto de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 03 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 14 de agosto de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 18 de agosto del 2023, presentando un atraso de 04 días corridos.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se tendrá que aplicar la multa de 2% del valor total de la orden de compra por cada día de atraso en la entrega.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa del 8% del valor total adjudicado, correspondiente a 04 días corridos de atraso, resultando un total de \$100.538 (Cien mil quinientos treinta y ocho pesos) al proveedor Castilla y Aragon SPA Rut:96.989.530-7.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-2764-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Castilla y Aragon SPA Rut:96.989.530-7.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: La Capitanía N°70 Departamento N°226, Las Condes, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO

HMSH/BDP/fms

DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2792447